

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2015-7928 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, adoptado en fecha 27 de abril de 2015, que se hace público conforme al siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLIC.	PRESUP.	AUMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1532	221.04	900	2.000
330	212	17.700	33.700
326	480.01	5.400	20.400
171	623.01	6.000	6.000
TOTAL DE GASTOS		30.000	62.100
BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLIC.	PRESUP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
920	500	Fondo de contingencia	30.000
TOTAL DE GASTOS			30.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ribamontán al Mar, 2 de junio de 2015.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón Pérez.

2015/7928

CVE-2015-7928